

DECRETO N° 0803

NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 2997-S-01, originado en la presentación efectuada por el Dr. Julio Enrique Arce, de la Sociedad Argentina para la Equidad en Salud -SAES-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la Sociedad citada, con la colaboración de la Asociación para la Salud de los Pueblos Aborígenes (ASPA), proyecta realizar Jornadas Regionales conjuntas sobre el tema "**Interculturalidad para la Equidad en Salud**", con la participación de panelistas y representantes de organizaciones tanto de la región como de la vecina República de Chile;

Que el principal objetivo es contribuir a lograr una mayor justicia social en la educación y la atención de la salud de todos los habitantes, especialmente niños y jóvenes, adecuadas a sus necesidades y a sus respectivas etnias y culturas;

Que las mismas se desarrollarán en el Centro Nayahue del Consejo Provincial de Educación, los días 24 al 27 de mayo del corriente año, por lo que solicita sean declaradas de interés municipal;

Que por Pase N° 1208/01 toma intervención la Subsecretaría de Promoción Social, otorgando el V° B° a lo requerido y remitiendo lo actuado a la Secretaría de Desarrollo Humano para conocimiento y prosecución del trámite;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, por Pase N° 506/01 SDH., considera procedente el dictado de la norma legal por la cual se declaren de interés municipal las Jornadas en cuestión, por lo que dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal las Jornadas Regionales
----- conjuntas sobre el tema "**INTERCULTURALIDAD PARA LA**
///...2º


FERNANDO PALCADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

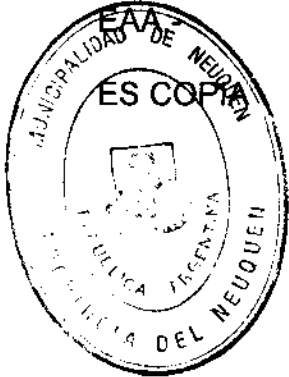
2º...///

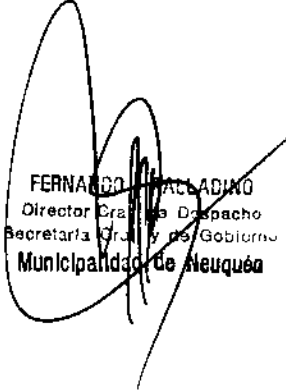
EQUIDAD EN SALUD", a realizarse en el Centro Nayahue de esta ciudad, entre los días 24 y 27 de mayo de 2001.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano, hágase llegar fotocopia ----- de la presente norma legal al señor Julio Enrique Arce, en su carácter de Coordinador de las Jornadas precitadas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**




FERNANDO MAGLIETTA
Director Cra. de Despacho
Secretaría Cr. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS